



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Esperanza, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio solicitan mejoras del alumbrado público sobre la calle Profesor Gustavo Revidatti del 8800 al 9300 del mencionado barrio.

Que, los mismos manifiestan la necesidad imperiosa de contar con este servicio en los espacios públicos y poder sentir seguridad y confianza al desplazarse por estos espacios.

Que, las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino, barrios o calles a oscuras permiten sin dudas el aumento de las posibilidades de quienes delinquen y ponen en vilo nuestros bienes y fundamentalmente nuestra seguridad.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Colocación de luminarias del servicio de alumbrado público, calle Profesor Gustavo Revidatti del 8800 al 9300 del barrio Esperanza

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice la colocación de luminarias del servicio de alumbrado público sobre la calle Profesor Gustavo Revidatti del 8800 al 9300 del barrio Esperanza de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año